



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0078 QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PROMESECAL-CCC-CP-2019-0027, PARA EL SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA PLAGAS COMUNES, RATAS Y COMEJEN EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FARMACIAS DEL PUEBLO.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo doce horas de la tarde (12:00 p.m.) del día veinticuatro (24) del mes de julio del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: Lic. Jhonatan Natera, Encargado del Dpto. de Fiscalización, en representación del Dr. Enriquillo Matos, Director General y Presidente del Comité, Lic. Vicente Antonio Sánchez Rosario, Director Administrativo y Financiero; y la Licda. Wilsy López, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

La Licda. Wilsy López, Directora Jurídica y Asesora Legal dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1. Declarar Desierto el proceso de Comparación de Precios referente al Servicio de Fumigación contra Plagas comunes, ratas y comején en las Oficinas Administrativas y Farmacias del Pueblo Detalle:

Table with 2 columns: CANTIDAD, DESCRIPCION. Row 1: 1, Servicio de fumigación contra plagas comunes, ratas y comején en las Oficinas administrativas y Farmacias del Pueblo

- 1. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La Licda. Wilsy López, informó que la institución esta acogida a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación DA-017/19, de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Licda. Carmen Núñez Lucas, Encargado del Departamento Administrativo, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita los Servicios de Fumigación contra Plagas comunes, ratas y Comején en las Oficinas Administrativas y Farmacias del Pueblo.

VISTA: La Apropiación de Fondos de Ref. EG15602642001416Dnb8, de fecha once (11) de junio del año dos mil diecinueve (2019), para Servicio de Fumigación contra Plagas comunes, Ratras y Comején en las Oficinas Administrativas y Farmacias del Pueblo, por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,894,000.00).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Ref. **PROMESE/CAL-CP-2019-0027**, de fecha 21/06/2019, para Servicio de Fumigación contra Plagas comunes, Ratas y Comején en las Oficinas Administrativas y Farmacias del Pueblo.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contenidas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece en su Artículo 93 lo siguiente: *"La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos..."*

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas presentan errores de índole técnico, razón por la cual este comité de Compras y Contrataciones decide declarar desierto el presente proceso a los fines de que sean fortalecidas las especificaciones técnicas para el proceso **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0027**, referente a Servicios de Fumigación contra Plagas comunes, ratas y comején en las oficinas administrativas y farmacias del pueblo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 24 de la Ley 340-06, establece lo siguiente: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido...

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: DECLARAR como en efecto **DECLARA, DESIERTO** el Proceso **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0027**, por lo antes expuesto en el penúltimo considerando, referente al Servicios de Fumigación contra Plagas comunes, ratas y comején en las oficinas administrativas y farmacias del pueblo.

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, para la adquisición del "Servicios de Fumigación contra Plagas comunes, ratas y Comején en las Oficinas Administrativas y Farmacias del Pueblo Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0027**".

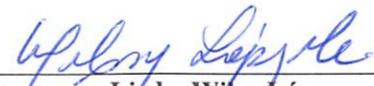
TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.

Siendo la una hora de la tarde (1:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Lic. Jhonatan Natera Rosario
Encargado del Departamento de Fiscalización
Actuando en Representación del Dr. Enriquillo Matos
Director General y Presidente del Comité.




Lic. Vicente A. Sánchez
Director Administrativo y Financiero
Miembro.


Licda. Wilsy López,
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro